

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 005 DE LA  
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA -EJE DE GOVERNABILIDAD E  
INSTITUCIONALIDAD-**

**LUNES, 17 DE JULIO DE 2023**

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h07 del día lunes 17 de julio del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria No. 005, de fecha 15 de julio de 2023, realizada al amparo del artículo 40 y los literales d), e) y f) del artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión ordinaria No. 005 de la Comisión de Planificación Estratégica, presidida por el concejal Juan Báez y donde actúa por delegación de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el señor Pedro Cornejo Espinoza, como Secretario de la Comisión.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Saluda a los presentes y solicita que por Secretaría se constate el cuórum legal para declarar instalada la sesión.

**Secretaría:** Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el cuórum para declarar instalada la sesión, con el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Gabriel Noroña Díaz	----	X
Michael Aulestia Salazar	X	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	X	----
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Con tres concejales presentes en la sala, se cuenta con el cuórum legal para iniciar la sesión. Siendo las 15h09 se declara instalada la sesión.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Solicita que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria y al orden del día para la presente sesión.

**Secretaría:** Con la autorización del presidente de la Comisión, se da lectura del orden del día y convocatoria para esta sesión:

*“Por disposición del señor Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica, Concejal Juan Fernando Báez Bulla, de conformidad con el artículo 40 y los literales d), e) y f) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo, me permito convocar a las señoras y los señores Concejales miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 004, a realizarse el día lunes 17 de julio de 2023, a las 15h00, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:*

1. *Comparecencia de la señora Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y, del Secretario de Movilidad; para que comente sobre el contenido y alcance del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, por ser un tema relacionado con sus competencias.*
2. *Conocimiento del Informe del Estado Situacional del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito (EADMQ), por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) e Informe Jurídico de la Procuraduría Metropolitana.”*

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Pone a consideración de los miembros de la Comisión el orden del día. Al no existir observaciones o solicitudes de cambios del orden del día, solicita que por Secretaría se tome votación para la aprobación del mismo.

**Secretaría:** Se procede a tomar votación del orden del día propuesto, obteniéndose los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	----	----	X	----	----
Michael Aulestia Salazar	X	----	----	----	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	X	----	----	----	----
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Con dos votos afirmativo de los miembros de la Comisión es aprobado el orden del día propuesto para la presente sesión.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Solicita que por Secretaría se dé inicio con el primer punto del orden del día.

**Secretaría:** Se procede con el inicio y lectura del primer punto del orden del día:

1. **Comparecencia de la señora Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y, del Secretario de Movilidad; para que comente sobre el contenido y alcance del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, por ser un tema relacionado con sus competencias.**

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Se concede el uso de la palabra inicialmente al delegada, de la señora Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Ing. Diego Idrovo, Gerente de Operaciones de la Movilidad.

**Ing. Diego Idrovo, Gerente de Operaciones de la Movilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas:** Interviene informando que en función de la convocatoria realizada se encuentran trabajando en un análisis de las competencias que tienen, principalmente sobre el tema de una dirección de semaforización que tenemos dentro de la gerencia de operaciones de la movilidad, para ver si esta competencia puede ser traspasada a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ya que ellos son los gestores no tanto de quien hace la infraestructura sino de realizar la gestión. Comenta que se encuentran analizando una hoja de ruta de lo que serían los temas de los activos de su competencia para marcar un calendario con lo que se podría ser traspasado a la competencia de la AMT.

**Concejal Michael Aulestia:** Comenta que es extraño que el Secretario de Movilidad no haya delegado a ninguna persona para que asista a la sesión de la Comisión y que se debería realizar un llamado de atención, toda vez que no es posible que la Comisión se instale y los funcionarios no lleguen a las comparecencias que se hacen desde la presidencia de la Comisión.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Solicita realizar un llamado de atención desde la Secretaría sobre esta situación para que no se den este tipo de situaciones y se cuente con la presencia de los funcionarios municipales.

**Secretaría:** Sugiere que por procedimiento se eleve a moción este particular, con la finalidad de poder notificar y correr traslado desde la Secretaría General del Concejo la resolución respectiva, toda vez que dicha facultad recae en el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

**Concejal Michael Aulestia:** Eleva a **moción:** *"Realizar un llamado de atención al Secretario de Movilidad por su inasistencia a la sesión de la Comisión de Planificación Estratégica."*

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Al constatarse que tiene apoyo la moción, se solicita que se proceda a tomar votación por Secretaría, obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	----	---	X	---	---
Michael Aulestia Salazar	X	---	---	---	---
Juan Báez Bulla (Presidente)	X	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Con dos votos afirmativos se aprueba la moción mediante la cual la Comisión resuelve: *"Realizar un llamado de atención al Secretario de Movilidad por su inasistencia a la sesión de la Comisión de Planificación Estratégica."*

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Se da por conocido el punto y se dispone que por Secretaría se continúe con el segundo punto del orden del día.

**Secretaría:** Se procede con la lectura e inicio del segundo punto del orden del día:

2. **Conocimiento del Informe del Estado Situacional del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito (EADMQ), por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) e Informe Jurídico de la Procuraduría Metropolitana.**

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Concede el uso de la palabra a los delegados del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y de la Procuraduría Metropolitana, con la finalidad de que informen con relación a este particular.

**Secretaría:** Se informa que la referida ordenanza dispone de Informe de Primer Debate. Se dio el primer debate el 14 de junio de 2018 ante el Concejo Metropolitano y se presentaron observaciones. No se registra ningún tratamiento posterior al efectuado dentro de la Comisión.

**Arq. Andrea Urguiles Núñez, Directora de Planificación Estratégica Urbana del IMPU:** Realiza su intervención señalando lo siguiente:

La Constitución del Ecuador de 2008 en su artículo 247, establece que el cantón o conjunto de cantones contiguos con un número de habitantes mayor al 7% de la población nacional pueden constituirse en distrito metropolitano. Si bien Quito logró esta denominación a partir de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito del 27 de diciembre de 1993, la constitución de 2008 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de 2010 exigen a la ciudad un proyecto de ley y un proyecto de estatuto autonómico con el fin de adquirir todas las facultades de dicho distrito metropolitano.

En el marco de esta necesidad, se han realizado varios intentos de construcción y procedimiento del estatuto autonómico del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante EADMQ), comenzando por el proyecto llevado a cabo durante el último año de mandato del exalcalde Paco Moncayo en 2008 a través de un equipo de profesionales en la Corporación Instituto de la Ciudad de Quito. Las alcaldías de Augusto Barrera y de Mauricio Rodas también desarrollaron documentos borrador al interior de sus mandatos para buscar el desarrollo y la construcción del marco normativo que permitiría la implementación de las políticas propuestas en un documento de esta envergadura. Fue la administración del doctor Jorge Yunda la cual logró el avance más significativo de dicho proceso.

Al llegar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en 2019, la administración del exalcalde Jorge Yunda propuso la redacción del EADMQ como uno de sus proyectos emblemáticos. El exalcalde encargó esta tarea al Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU), en cumplimiento de sus competencias como organismo asesor de la alcaldía, el cual buscaría construir un borrador del EADMQ con la ayuda de un convenio de cooperación bilateral con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

(PNUD). El trabajo en conjunto con esta institución no era algo nuevo, pues ya se había desarrollado en la administración anterior a Yunda una carta de acuerdo que incluía varios elementos como la planificación del transporte en la ciudad y la generación de la visión Quito 2040.

A partir del existente convenio de cooperación institucional entre el IMPU y PNUD del 29 de noviembre de 2018, se buscó encuadrar la colaboración entre estas instituciones en el proceso de creación colaborativo del EADMQ con seminarios, encuentros promovidos con consultores y participación ciudadana. Este convenio fue complementado por un acuerdo de financiamiento que fue inicialmente suscrito el 13 de diciembre de 2018, y fue actualizado el 2 de octubre de 2019 y el 19 de diciembre del 2019. El consultor de PNUD que lideró este proceso fue el arquitecto Fernando Carrión, el cual dirigió eventos académicos orientados en recopilar la información del EADMQ de gestiones anteriores, recoger experiencias de otros países y crear un primer documento borrador. Tras varias revisiones, se presentó al público general un borrador oficial el 18 de febrero de 2020 en un evento con el exalcalde Jorge Yunda en la Sala Capitular del Convento San Agustín. Este evento fue considerado un primer paso para la concreción del documento, se resaltó la importancia de ser sujeto a un proceso participativo, y se hizo un llamado a los habitantes del DMQ a colaborar en dicho proceso.

Dentro de la guía metodológica presentada entre los productos de este proyecto, se mencionan cinco etapas de creación del EADMQ: 1) la construcción institucional y social del EADMQ, 2) la socialización del proyecto definitivo del EADMQ ante la ciudadanía del DMQ, 3) el debate en el Concejo Metropolitano del DMQ, 4) el análisis del proyecto EADMQ en la Corte Constitucional y 5) el proceso comunicacional previo al referéndum para aprobación del EADMQ. En este sentido, el proceso de creación del EADMQ logró una sólida evolución en la primera fase.

Sin embargo, a raíz de la crisis del Covid-19, se detuvo el proceso de socialización con la comunidad que era necesario para la continuación del EADMQ. En junio de 2020, el convenio de cooperación con el PNUD finalizó operativamente y los consultores cerraron sus contratos. En este sentido, el proceso de creación del EADMQ se detuvo. Habría que mencionar que la calidad de esta colaboración entre PNUD y el IMPU fue adecuada pues la construcción de un borrador de tal importancia requería la participación de expertos en planificación. El siguiente paso del proceso, la socialización del proyecto, naturalmente requeriría más capacidades territoriales del municipio que podría darse con la intervención Secretaria de Coordinación Territorial y Participación

Ciudadana, y que implicaría montos de inversión representativos para que este borrador pueda llegar al mayor número de quiteños posible.

El proceso del EADMQ estuvo sujeto a la difícil coyuntura, primero a raíz del Covid-19, y después por la crisis política de destitución del exalcalde Jorge Yunda. En este contexto, el EADMQ no tuvo avances significativos posteriores y se delegó la responsabilidad de la socialización al IMPU, la cual se reflejó en su planificación operativa anual para el 2021. No obstante, dentro de la planificación operativa anual del 2021 del MDMQ, no se entregó recursos de inversión a esta institución. Entre las actividades previstas para aquel año, se encontraban la “Construcción participativa social e institucional para la elaboración del borrador del proyecto del Estatuto Autonómico del DMQ” y la “Redacción del borrador del proyecto del Estatuto Autonómico del DMQ”. El entonces director del IMPU, el arquitecto Paúl Jiménez, buscaría dar continuidad a este proceso con las limitaciones dadas, pero en el contexto de la pandemia y sin recursos asignados, basándose casi exclusivamente en las capacidades internas del instituto.

En un momento posterior al regreso progresivo al trabajo presencial de julio de 2021, y durante la crisis política que enfrentaba el exalcalde Jorge Yunda, el arquitecto Paul Jiménez sería remplazado por el abogado Franklin Columba el 5 de agosto de 2021. Cuando él tomó la dirección ejecutiva, buscó dar seguimiento a este acometido en colaboración con otras instituciones de municipio. Mediante memorando Nro. IMPU-2021-0146-M, de 31 de agosto de 2021, el abogado puso en conocimiento del ex Alcalde, Dr. Jorge Yunda lo siguiente: “(...)a fin de continuar con la elaboración del Estatuto Autonómico del DMQ, proyecto hito dentro de su Administración, y al IMPU al no contar con un equipo Técnico Legal que elabore el documento de carácter legal - constitucional, se realizó un diálogo conjuntamente con la Srta. Procuradora Metropolitana, con el objetivo de evaluar, analizar y proponer ideas, para viabilizar la correcta ejecución y finalización de este documento, (...) se planteó la posibilidad de crear un Comité Interinstitucional y multidisciplinario, quienes, en una labor coordinada sean los encargados de continuar con la elaboración de este documento normativo, bajo el liderazgo y la administración de la Procuraduría Metropolitana del DMQ, a fin de contar con un documento definitivo para la presentación al Concejo Metropolitano en pleno y a la ciudadanía quiteña(...)”.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0129-ME, de 13 de septiembre de 2021, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde Metropolitano de ese momento, se dirigió a la Mgs. Gabriela Obando, Procuradora Metropolitana, señalando que por lo expuesto en el memorando Nro. IMPU- 2021-0146-M solicita que: “la Procuraduría Metropolitana, se sirva informar

a este Despacho, sobre la legalidad y procedencia, de que, bajo su liderazgo y recomendación, se conforme un “comité interinstitucional y multidisciplinario” y se continúe con el trámite de elaboración del Estatuto Autonómico del DMQ. Solicito se sirva brindar a la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Planificación Urbana, la asesoría que al respecto requiera”.

Mediante memorando Nro. IMPU-2021-0190-M, de 22 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo del IMPU de la época, Abg. Franklin Columba, se dirigió a la Procuraduría Metropolitana manifestando que en relación al oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0129-ME, de 13 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Yunda: “invito a usted a una reunión de trabajo, con la finalidad de: 1. Presentar el estado actual del Estatuto 2. Presentar modelo de gestión propuesto por el IMPU, y 3. Creación conjunta del Comité Interinstitucional y Multidisciplinario”. No hubo respuesta al oficio mencionado. De esta manera, el entonces director de la institución buscaba una alternativa para cumplir las dos actividades agendadas en la planificación operativa anual con la ayuda del personal de otras entidades, pues el instituto no contaba con una coordinación de temas legales que puedan examinar un documento como el EADMQ y no tenía recursos de inversión para llevar a cabo las amplias actividades de socialización.

Ocho días después de este último memorando, el 30 de septiembre de 2021, Jorge Yunda fue definitivamente removido de su cargo y asumió la alcaldía el abogado Santiago Guarderas. Este mismo día, el abogado Franklin Columba renunció a su cargo. El nuevo alcalde de Quito nombró como nuevo director ejecutivo del IMPU al arquitecto Milton Araujo a partir del 19 de octubre de 2021. Este director llevó a cabo un proceso de análisis y de recopilación de la información relacionada al EADMQ y, el 28 de diciembre de 2021, envía el Oficio Nro. IMPU- 2021-0287-O, en el cual argumenta que este proyecto de EADMQ “es un tema legal de carácter constitucional, y al extralimitarse a las competencias del Instituto que dirijo, conferidas en la Resolución Nro. 006, de 05 de marzo de 2015, suscrita por el Alcalde de ese entonces, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remito a usted en digital los productos entregados por la consultoría realizadas por el PNUD al Municipio de Quito con relación al Proyecto de Estatuto de Autonomía del DMQ, para los fines pertinentes.” De esta manera, el entonces director hizo un traslado de información para que su continuación se lleve a cabo desde procuraduría. Esto se confirmó con el cierre de esta actividad por parte del mismo director del IMPU del entonces a través del Memorando Nro. IMPU-2022-0001-M. El arquitecto Araujo se mantuvo en la dirección del IMPU hasta el 9 de enero de 2023.

Desde el año 2022 y durante la gestión del exalcalde Guarderas, el IMPU no incluyó de nuevo en su planificación operativa anual actividades relacionadas al EADMQ. En su lugar, se han establecido proyectos de investigación relacionados a la planificación estratégica del distrito desde diferentes aristas académicas. Por todo esto, en la actualidad, el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana no se mantiene relacionado al proyecto del EADMQ, no cuenta con esta actividad dentro de su plan operativo anual, no cuenta con esta actividad dentro de su plan operativo anual, por lo que no tiene previsto una participación en los procesos de actualización, la elaboración de una guía metodológicas, o un cronograma específico para la construcción del EADMQ. Sin embargo, el IMPU posee las capacidades para actuar en un futuro como ente consultivo en un proceso de esta naturaleza según los requerimientos de la autoridad y de acuerdo con las competencias establecidas en el nuevo marco normativo institucional.

**Concejal Michael Aulestia:** Consulta que con oficio IMPU-2021-0287-O de 28 de diciembre de 2021, entregan información relacionada con el proyecto del Estatuto de Autonomía del Distrito Metropolitano de Quito a la Procuraduría Metropolitana y ¿qué solicitan?

**Arq. Andrea Urguiles Núñez, Directora de Planificación Estratégica Urbana del IMPU:** Responde que no le solicitaron concretamente nada a la Procuraduría y que lo que hicieron fue realizar la entrega completa de todo lo que se trabajó, el dossier de información de lo que se trabajó con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en atención al oficio enviado por la alcaldía, que solicitó que se revise la pertinencia legal, la procedencia de las acciones que se recomendaban desde la contratación del PNUD, que fue la creación de este comité y la revisión además de todos los documentos.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Comenta y consulta si al momento tienen competencia sobre este tema y si entre sus recomendaciones o bajo su criterio la Procuraduría tendría que informar sobre esta situación y cómo va a ser la continuidad de este proceso.

**Arq. Andrea Urguiles Núñez, Directora de Planificación Estratégica Urbana del IMPU:** Señala que en este momento nosotros recomendamos que habiendo cumplido con la competencia que se nos entregó en ese momento y hoy día estando superada nuestra competencia, se siga con lo que se había planteado en un principio, que la Procuraduría revise el documento, revise la procedencia jurídica, además del proceso y se continúe con el avance propuesto.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Concede el uso de la palabra a la delgada de la Procuraduría Metropolitana.

**Abg. Mercedes Mediavilla, Yandún, Subprocuradora de Asesoría General (E):** Menciona en su exposición lo siguiente:

Señala que se permitieron emitir el informe solicitado, en donde se realiza un análisis de a la forma y no el fondo de la documentación, toda vez que el IMPU realizó la entrega de la documentación, sin que indique con claridad cómo se debía proceder.

Los artículos 238 y 239 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) señalan que, los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; y, se regirán bajo la ley respectiva, siendo esta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD).

La Constitución y el COOTAD determinan como uno de los niveles de gobierno a los distritos metropolitanos, los que ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales. Se regirán por la ley orgánica dictada para el efecto y su estatuto de autonomía.

Respecto al estatuto de autonomía, el artículo 77 del COOTAD concomitante a lo expuesto en el artículo 253 de la Constitución, señala que éste documento deberá contener por lo menos la denominación, símbolos, principios, instituciones y órganos del gobierno metropolitano y sede; así como la identificación de las competencias, bienes, rentas y recursos propios. El procedimiento prevé que, una vez aprobado y consensuado el estatuto de autonomía dentro del gobierno autónomo descentralizado, el Alcalde remitirá a la Corte Constitucional para el respectivo dictamen favorable.

Con oficio Nro. IMPU-2021-0287-O de 28 de diciembre de 2021, el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana remitió un proyecto de estatuto a éste órgano asesor sin pronunciamiento técnico, ni otro que pueda esgrimir un criterio por parte del IMPU respecto a la viabilidad técnica de la documentación remitida, además que no se requirió una acción concreta por parte de este ente asesor, quien únicamente actúa de conformidad a sus competencias.

Ante lo cual, se debe destacar que, el artículo 76 de la Constitución e innumerables sentencias de la Corte Constitucional han establecido los parámetros del principio de motivación dentro de la garantía al debido proceso como un requisito para la toma de decisiones de las autoridades que ejerzan una potestad estatal.

De esta manera, el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo señala que, para la formación de la voluntad administrativa, se deberá contar con los respectivos dictámenes y/o informes que aporten elementos de opinión o juicio, únicamente bajo los aspectos inherentes al margen de sus competencias.

En esta línea de ideas, la Procuraduría Metropolitana no podría determinar un criterio respecto a un documento, que en mérito de lo señalado por el IMPU no constituye un texto definitivo, ni se acompañó de criterio técnico alguno que señale la viabilidad técnica de su adopción.

Por otro lado, el párrafo tercero del artículo 91 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador (en adelante Código de la Democracia) estima el cambio de autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes ejercerán las funciones ejecutiva y legislativa de conformidad a las atribuciones enmarcadas en el COOTAD.

Por lo expuesto y antes de emitir un pronunciamiento, se requiere revisar los productos de la consultoría finales según lo manifestado por el representante del IMPU; así como, los correspondientes criterios técnicos de viabilidad.

Se recomienda a la Comisión de Planificación Estratégica exhortar al Instituto Metropolitano de Planificación Urbana a levantar los dictámenes y/o informes suficientes que permitan formar un criterio técnico, así como coordinar con las dependencias y/o instituciones necesarias la conformación de mesas técnicas de trabajo para tomar conocimiento de los productos finales entregados por la consultoría y continuar con el trámite correspondiente.

**Concejal Michael Aulestia:** Comentan que existe un divorcio entre las entidades municipales con relación al tratamiento de este tema. En función de las intervenciones realizadas, se permite elevar a moción lo siguiente: *“En el término de 8 días se entreguen los informes técnicos-legales, Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la Procuraduría Metropolitana, con relación a los productos del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito (EADMQ).”*.

**Concejal Juan Báez (Presidente):** Al constatarse que tiene apoyo la moción, se solicita que se proceda a tomar votación por Secretaría, obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Gabriel Noroña Díaz	---	---	X	---	---
Michael Aulestia Salazar	X	---	---	---	---
Juan Báez Bulla (Presidente)	X	---	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Proclamación de resultados:** Con dos votos afirmativos se aprueba la moción mediante la cual la Comisión resuelve: *“En el término de 8 días se entreguen los informes técnicos-legales, Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la Procuraduría Metropolitana, con relación a los productos del Estatuto Autonómico del Distrito Metropolitano de Quito (EADMQ).”.*

El presidente de la Comisión, al no existir más puntos a tratarse, clausura la sesión siendo las 15h45.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Gabriel Noroña Díaz	----	X
Michael Aulestia Salazar	X	----
Juan Báez Bulla (Presidente)	X	----
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica, y el funcionario delegado por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, a la sesión de la Comisión de Planificación Estratégica.

Juan Báez  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Pedro Cornejo Espinoza  
**FUNCIONARIO DELEGADO A LA  
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGI**

